MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 902 /2014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 840/2014, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LPN Nº 58/2014 ADQUISICIÓN DE SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – SBE" - I.D. Nº 279.883.-

Asunción, 09 de Setiembre de 2014.-

VISTO:

El **Memorando** de fecha 04 de Septiembre de 2014, suscripto por los miembros del Comité de Evaluación, a travéz del cual remiten el Informe de Rectificación de Recomendación de Adjudicación, y los antecedentes originales, en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 58/2014, "ADQUISICIÓN DE SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE – AD REFERENDUM – PLURIANUAL - SBE" – I.D. Nº 279.883, y;**

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Evaluación conformado por la Abog. Laura Bordon, representante de la Dirección General de Asesoria Juridica, Abog. Cristhian Rios, representante de la Asesoría Jurídica de la DGOC, Q. F. Marina Quintana, representante de la DGGIES, Lic. Liza Duarte Houdin, representante de la DGOC, en fecha 03 de septiembre de 2014, han emitido su **INFORME DE RECTIFICACIÓN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**, considerando la Nota MSPyBS/DGGIES/DG Nº 1769/14, en la cual manifiesta: ***"En relación a la LPN Nº 58/14 "ADQUISICIÓN DE SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE" – ID Nº 279.883 – SBE, solicitado conforme a la Lista de Medicamentos Esenciales (LME). Los principios activos del producto suero antiofídico según LME, estan presentes en la muestra ofertada, no en la concentración, sin embargo coinciden con los principios activos registrados y aprobados por el Ente Rector DINAVISA...Considerando los plazos perentorios en los que se debe responder a la necesidad, es oportuno tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses institucionales como la salud y la vida de la población, al mismo tiempo que en el historico de adquisiciones de suero antiofídico polivalente, figura en todos los casos, el de la marca BIOL, mismo producto ofertado por VyT, en el llamado en cuestión. En cuanto a la corrección de la concentración en el LME, ponemos a su conocimiento que está en etapa de estudio para la modificación. En consulta con la comisión técnica evaluadora, el análisis realizado demuestran que la concentración de los componentes del Suero Antiofidico Polivalente en plaza corresponde a la única oferta presentada por VyT...".-***

Resolución D.G.O.C. Nº 902 /2014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 840/2014, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LPN Nº 58/2014 ADQUISICIÓN DE SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – SBE" - I.D. Nº 279.883.-

Que, en base a la Nota presentada por la DGGIES, y considerando que el medicamento es de vital importancia para los servicios de Salud Pública, el Comité de Evaluación procede a Rectificar el **Punto 8. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA** específicamente en lo referente a la columna de la **CONCENTRACIÓN DEL ITEM Nº 1 (SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE),** que corresponde a la Empresa VyT FARMA, a fin de ajustar el mismo a la oferta presentada.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen AJ – D.G.O.C. Nº 381, de fecha 05 de Septiembre de 2014.-**

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° AUTORIZAR la **RECTIFICACIÓN PARCIAL** del **Art. 1°** del la **Resolución D.G.O.C. Nº 840/2014, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 58/2014 – ADQUISICIÓN DE SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – SBE", I.D.Nº 279.883,** específicamente respecto a la **Concentración** del **ITEM 1**, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE: VYT FARMA S.A.

RUC 80022776-0

Item	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	Concentración	Pres.	Forma Farmaceutico	Uni. de Medida	Marca	Proc.	Cant. Minima	Cantidad Maxima	Total Minimo Adjudicado	Total Maximo Adjudicado
1	5120 1601-005	Suero Antiofidico Polivalente Biol	Veneno de Crotalus Durissus 4MG + Veneno de Bothrops Alternatus 12,5 MG+ Veneno de Bothrops Neuwiedii 12,5 MG	Ampolla	Inyectable	Unidad	Suero Antiofidico Polivalente Biol	Argentina	9.000	18.000	2.245.320.000	4.490.640.000
MONTO TOTALES ADJUDICADOS											2.245.320.000	4.490.640.000

Resolución D.G.O.C. Nº 902 /2014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 840/2014, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LPN N° 58/2014 ADQUISICIÓN DE SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – SBE" - I.D. N° 279.883.-

Artículo 3° DISPONER que la presente Resolución se anexe a la **Resolución D.G.O.C. N° 840/2014.-**

Artículo 4° ESTABLECER que las demás clausulas no rectificados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N°840 /2014.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 58/2014 – "ADQUISICIÓN DE SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – SBE - ID N° 279.883.-

Asunción, 26 de Agosto de 2014.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 58/2014 – "ADQUISICIÓN DE SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE", AD REFERENDUM – PLURIANUAL – SBE - ID N° 279.883,** donde consta el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente C.V.E., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/2.014 "ADQUISICIÓN DE SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL - ID N° 279.883,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.-

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, efectuado en fecha 08 de Agosto de 2014, consta los datos del unico oferente que ha presentado su oferta en la presente Licitación, correspondiente a la **FIRMA V Y T FARMA S.A.-**

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Abog. Laura Bordon, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica; Abog. Christian Rios, Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas, Q. F. Marina Quintana, Representante de la D.I.G.G.I.E.S.; Lic. Liza Duarte Houdin, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas, han elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 11 de agosto de 2014, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 que lo reglamenta, y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y las evaluadas como las más baja, el Comité recomendó la adjudicación a la **FIRMA VYT FARMA S.A.-**

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

Que, el presente llamado es AD REFERÉNDUM, por lo que la firma del respectivo Contrato, quedará sujeto a la emisión del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, el artículo 28 de la misma ley dispone que corresponde a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Pastor Brown
Fecha: 26/08/14 Hora: 04:36
Nº 20014 Firma:

SB/LS

Resolución D.G.O.C. Nº 840 /2014.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 58/2014 – "ADQUISICIÓN DE SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – SBE - ID Nº 279.883.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 58/2014 – "ADQUISICIÓN DE SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL - SBE - Nº 279.883, a la FIRMA VYT FARMA S.A.,** de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE: VYT FARMA S.A.

Item	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	Concentración	Pres.	Forma Farmaceutico	Uni. de Medida	Marca	Proc.	Cant. Minima	Cantidad Maxima	Total Mín,	Total Maximo IVA incluido
1	5120 1601-005	Suero Antiofidico Polivalente Biol	30 mg. antibothrofico+15 mg crotalico + 20 mg lachesi	Ampolla	Inyectable	Unidad	Suero Antiofidico Polivalente Biol	Argentina	9.000	18.000	2.245.320.000	4.490.640.000

Monto Minimo A Adjudicar I.V.A. incluido: Guaraníes Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Millones, Trescientos Veinte Mil.-

Monto Máximo A Adjudicar I.V.A. incluido: Guaraníes Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa Millones, Seiscientos Cuarenta Mil.-

Artículo 2° Se anexa y forma parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 11/08/2014.

Artículo 3° Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – D.G.G.I.E.S., sea la encargada de la Administración del Contrato suscrito con la firma adjudicada, debiendo velar asimismo por las vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

Artículo 4° Ordenar que los Contratos de Adjudicación se suscriban por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, previa emisión del Certificado de Disponibilidad correspondiente.-

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014 y 2015.-

Artículo 6° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES